

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
9.254
DECRETOS
Año 2012 N° 1.010
RESOLUCIONES
Año 2011 N°s.041 - 044 - 046 (S.I. y P.I.)
LICITACIONES
N° 68/12 (Dcción. Nacional de Vialidad) N° 05/12 (Gbno. Municipal - Dpto. La Rioja Capital) N° 03/2012 (Aguas Riojanas S.A.P.E.M.)

Ahora puede utilizar nuestros sitios web: www.boletinoflarioja.gob.ar
 e-mail: consultas@boletinoflarioja.gob.ar
info@boletinoflarioja.gob.ar - comercializacion@boletinoflarioja.gob.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel. 03822 - 426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger	CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA	CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 12218F005	Franqueo a Pagar Cuenta N° 96 Tarifa Reducida Concesión N° 1 Distrito 20 C.P. 5300
LA RIOJA	Martes 23 de octubre de 2012	Edición de 20 Páginas - N° 11.021		

LEYES**LEY N° 9.254****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Créase en el ámbito de la Dirección de Emergencias, Catástrofes y de Redes de Servicios de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública, el Servicio Provincial de Emergencias Médicas.

Artículo 2°.- El Jefe del Servicio Provincial de Emergencias Médicas tendrá a su cargo gestionar la atención de los pacientes en caso de urgencia-emergencia extra hospitalaria brindando la respuesta más apta a la naturaleza de los auxilios.

Artículo 3°.- Autoridad de Aplicación. La atención de los requerimientos del Servicio Provincial de Emergencias Médicas extra hospitalarios del subsector estatal, será competencia de la Jefatura del Servicio de Emergencia Médica, que tendrá a su cargo gestionar la atención de los pacientes en caso de urgencia-emergencia extra hospitalaria, brindando la respuesta más apta a la naturaleza de los auxilios.

Artículo 4°.- Objeto. El objetivo del Servicio Provincial de Emergencias Médicas, es brindar a todos los habitantes de la Provincia la prestación de servicios de salud en situaciones de urgencias y/o emergencias extra hospitalarias o prehospitalarias, entendido como un servicio operacional y de coordinación para los problemas médicos urgentes y que comprende todos los sistemas de atención médica y transporte que se presta a enfermos o accidentados fuera del hospital y que constituye una instancia previa al tratamiento de urgencias hospitalarias.

Artículo 5°.- Incumbencia del Servicio Provincial de Emergencias Médicas:

a) Definir situaciones de urgencia y/o/ emergencia médica individual y colectiva para el sistema.

b) Disponer de las medidas destinadas a paliar los resultados del o los eventos producidos. Coordinar un plan de contingencia para la atención de eventos con víctimas múltiples sobre la base de la información que, diariamente, deberán enviarle los servicios de urgencia de la red de hospitales, en las distintas regiones de la Provincia.

c) Coordinar la atención de los pacientes prehospitalarios hasta el momento de su derivación a los hospitales.

d) Planificar sus actividades para prever, prevenir y reducir riesgos en situaciones de emergencia médica.

e) Elaborar planes de emergencia/contingencia médica, en forma conjunta con el Plan de Emergencias Médicas y Catástrofes (PEMYC).

f) Elaborar guías instructivas de regulación operativas.

g) Difundir la información en materia de emergencias médicas, destinadas a los ciudadanos en general.

Artículo 6°.- Obligaciones a cumplir en el Servicio Provincial de Emergencias Médicas:

a) Dar respuesta por parte de profesionales de la medicina a las situaciones de urgencia y/o emergencias médicas.

b) Asegurar una escucha permanente las veinticuatro (24) horas.

c) Disponer de un número telefónico de emergencia, libre y gratuito.

d) Preservar la disponibilidad de los recursos del sistema, focalizando la atención médica en los casos de urgencia/emergencia médica.

e) Indicar a través de la reglamentación, un responsable de los insumos médicos así como de las ambulancias.

f) Informar a los ciudadanos que solicitan la prestación, los distintos efectores del sector público o privado, donde

efectuar aquellos requerimientos que no constituyan eventos susceptibles del despacho de auxilio por parte del CEM.

g) Promover entre sus agentes la actitud de honrar la ética médica y el secreto profesional.

h) Brindar formación y capacitación continua a los agentes que se desempeñen en la Dirección de Emergencias Médicas.

i) Adoptar las medidas para actuar antes, durante y con posterioridad a situaciones de urgencia/emergencia prehospitalaria con víctimas múltiples. A estos efectos, deberá elaborar mapas de riesgo en el ámbito geográfico de las distintas regiones, a partir de datos estadísticos y desarrollar planes territoriales especiales.

Artículo 7°.- Procedimientos de atención. Los procedimientos de atención serán establecidos en la Jefatura del Servicio Provincial de Emergencias Médicas, respetando los siguientes principios:

a) El protocolo de regulación deberá establecer detalladamente los deberes, funciones y objetivos del coordinador médico y de los técnicos operativos del área de comunicaciones.

b) Las guías de procedimientos de atención prehospitalaria deberán ser universales y serán de conocimiento de todo el personal involucrado en la atención.

c) El Sistema de Emergencias Médicas será monitoreado por el responsable médico quien tendrá la responsabilidad final de todo lo actuado durante su desempeño.

d) El personal técnico-operativo en el área de comunicaciones, debidamente capacitado, tendrá a su cargo la tarea de recibir, categorizar y despachar auxilios.

e) El Sistema deberá dar aviso en situaciones de eventos con víctimas múltiples para la intervención de otros organismos involucrados en la atención.

f) En situaciones que superen la capacidad de respuesta, se deberán solicitar recursos y apoyo a entidades de los demás subsectores no públicos de salud.

g) El jefe del Servicio Provincial de Emergencias Médicas, tendrá acceso al servicio de admisión de las internaciones a fin de disponer de la derivación de los pacientes.

h) El Servicio Provincial de Emergencias Médicas deberá brindar contención psicológica a todo el personal en el momento que cualquiera de ellos lo requiera a raíz de situaciones laborales, de acuerdo a lo que se establezca en la reglamentación.

Artículo 8°.- Deberes de terceros con relación al Servicio Provincial de Emergencias Médicas:

a) Ser responsables en el uso de los medios de atención, sean instalaciones, móviles, materiales o equipos médicos de cualquier naturaleza, así como de la línea telefónica gratuita.

b) Prestar información veraz sobre los datos personales, familiares y clínicos, en caso de corresponder.

c) Firmar la historia clínica y el alta voluntaria si correspondiere, en casos de la no aceptación de las indicaciones diagnóstico terapéuticas.

d) Adoptar medidas tendientes a la prevención y autoprotección de emergencias médicas en caso de quienes realicen actividades que puedan generar situaciones de peligrosidad.

e) Prestar colaboración ante el requerimiento de las autoridades, tanto ante situaciones de emergencia médica reguladas por la presente ley, como en la realización de simulacros.

f) Prestar colaboración a requerimiento de las autoridades de Emergencias Médicas, transmitiendo información e instrucciones a la población de forma prioritaria y gratuita, en caso de quienes tengan acceso a medios de comunicación masiva.

Artículo 9°.- Dotación de personal. Los prestadores del Servicio Provincial de Emergencias Médicas prehospitalarias deberán designar al siguiente personal:

a) En la Central Operativa: un regulador médico, técnicos sanitarios operativos en prehospitalario, técnico en comunicaciones y personal de mantenimiento.

b) Base periférica: telefonista, médico de emergencias, técnico operativo en transporte y enfermero.

Artículo 10°.- Capacitación. Todos los empleados que se desempeñen en las prestadoras privadas del servicio de ambulancia deberán haber realizado, como mínimo, los siguientes cursos de capacitación:

a) Coordinador y/o Regulador Médico:

1.- Curso de Coordinación y/o Regulación Médica otorgado por entidades nacionales o extranjeras que cuenten con convenios internacionales.

2.- Especialidad en emergentología, clínica médica, cirugía, terapia intensiva o anestesia.

b) Médicos de emergencia:

1.- Especialidad en emergentología, clínica médica, cirugía, terapia intensiva o anestesia.

2.- Entrenamiento continuo en la materia en curso y prácticas reconocidas a nivel nacional e internacional.

c) Enfermeros y auxiliares de enfermería: deberán tener la siguiente capacitación:

1.- Curso de enfermería para la asistencia de prehospitalarios administrativos y operacionales en los sistemas de atención prehospitalaria.

d) Técnico operativo prehospitalario en transporte:

1.- Licencia de conducir habilitante para el servicio de ambulancias otorgada por la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

2.- Certificado de aptitud psicofísica.

3.- Curso de Técnico Operativo prehospitalario, orientación Transporte.

e) Técnico operativo prehospitalario, orientación Comunicación.

1.- Curso de Técnico Operativo prehospitalario, orientación Comunicación.

f)- Asistencia de emergencia en pediatría:

1.- Certificado de la especialidad.

2.- Certificado de la capacitación por Instituciones/afiliaciones reconocidas nacional e internacionalmente para prestar capacitación en el tema.

g) Los agentes que se desempeñan en servicios de emergencias que carezcan de esta capacitación, deberán realizarla en un plazo no mayor a cinco (5) años contados desde la publicación de la presente ley, y estarán a cargo de la empresa prestadora de servicios de emergencia, los gastos que puedan ocasionarse cuando esta pertenezca al sistema privado de asistencia en salud.

Artículo 11°.- La Autoridad de Aplicación de la presente ley deberá contar con un sistema de monitoreo permanente que le permita conocer detalladamente las características de las prestaciones otorgadas a los ciudadanos requirientes. Deberá administrar los indicadores de gestión que brinden datos acerca de: los tiempos de llegada de los auxilios, la categorización de los auxilios, el tiempo de duración, la cantidad y tipos de traslados, hospitales de destino para derivaciones y el grado de satisfacción de los usuarios, en los tres subsectores de salud.

Artículo 12°.- Redistribución del Personal. El personal afectado a tareas del Servicio Provincial de Emergencias Médicas no podrá superar entre los cinco (5) y diez (10) años cumpliendo funciones de riesgo, stress, insalubridad y afines. De esta forma el Servicio Provincial de Emergencias Médicas quedará dentro de las disposiciones internacionales y se creará un circuito para contar con personal altamente capacitado y de excelencia.

Artículo 13°.- La Función Ejecutiva procederá a reglamentar la presente en el término de noventa (90) días contados desde la fecha de promulgación.

Artículo 14°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 127° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce. Proyecto presentado por los diputados **Guillermo Federico Galván, Judit Marisa Díaz Bazán y Juan Nicolás Amado Filippes.**

Angel Nicolás Páez - Vicepresidente 1° Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Jorge Raúl Machicote - Secretario Legislativo

DECRETO N° 1.251

La Rioja, 11 de septiembre de 2012

Visto: el Expediente Código Al N° 10213-2/12, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 9.254 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 9.254 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 23 de agosto de 2012.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Luna, J.J., M.S.P. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

DECRETOS

DECRETO N° 1.010

La Rioja, 27 de julio de 2012

Visto: el Decreto N° 2.760 de fecha 07 de diciembre de 2007, ratificado por Ley N° 8.229 y el Decreto N° 063 de fecha 18 de diciembre de 2007, ratificado por Ley N° 8.240; y,

Considerando:

Que el primero de los actos administrativos citados, reformula el nivel de las Unidades de Organización correspondientes a los Ministerios y Secretarías de dependencia directa de la Función Ejecutiva.

Que la referida norma, en su Artículo 1° incisos 2°, 22° y 23°, crea, determina la competencia y las acciones de carácter general del Ministerio de Hacienda, respectivamente.

Que mediante el segundo de los actos administrativos, se rediseñó la estructura organizativa y funcional del Ministerio de Hacienda en el marco de las políticas de gestión y organización de la Administración Pública Provincial, compatibilizando la satisfacción de los requerimientos estratégicos y operativos en tales materias.

Que dicho Ministerio ha propuesto a esta Función Ejecutiva dar completividad a su estructura orgánica, introduciendo a la misma los cargos técnicos operativos que se compadecen con la especificidad de la materia de su competencia.

Que dicha modificación está vinculada directamente con las acciones que resultan necesarias para asistir financieramente a los Municipios departamentales de la Provincia, tanto respecto de los requerimientos sociales, en materia salarial, distribución y

pago de los fondos coparticipables y los gastos de funcionamiento, entre otros.

Que, es propósito hacer lugar a lo solicitado por el Ministerio de Hacienda, por lo que procede actuar conforme con las facultades otorgadas por el Artículo 25° de la Ley N° 9.137 de Presupuesto para el presente ejercicio económico financiero.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 126 de la Constitución Provincial,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°- Incorpórase a las acciones de carácter general del Ministerio de Hacienda establecidas por el Artículo 23° del Decreto N° 2.760/07, ratificado por Ley N° 8.229, la siguiente:

12. Entender en la asistencia financiera a los Municipios de la Provincia.

Artículo 2°- Incorpórase a las acciones de carácter general de la Secretaría de Hacienda establecidas por el Artículo 4° del Decreto N° 063/07, ratificado por Ley N° 8.240, la siguiente:

9. Asistir al Ministerio de Hacienda en todo lo que respecta a la relación financiera entre el Gobierno provincial y los Municipios de la Provincia.

Artículo 3°.- Créase en el ámbito del Ministerio de Hacienda y bajo directa dependencia de la Secretaría de Hacienda, la Dirección de Relaciones con Municipios y el respectivo cargo de Director de Relaciones con Municipios, Funcionario No Escalonado, el que tendrá la competencia siguiente:

1- Coordinar las distintas gestiones con los Municipios, respecto a los requerimientos sociales, gastos de funcionamiento y otros gastos operativos de los mismos.

2- Asistir financieramente a los Municipios, sobre las base de las autorizaciones emanadas de la Función Ejecutiva a través del Ministerio de Hacienda y/o Secretaría de Hacienda, destinada a la refacción, ampliación y ejecución de obras en los municipios de la Provincia.

3- Procesar la información elaborada por los municipios relativa a la aplicación financiera del Fondo Federal Solidario en los términos establecidos en la normativa nacional y/o provincial.

4- Entender en las gestiones provenientes de los municipios en materia salarial, distribución y pago de los fondos coparticipables a los municipios.

5- Elaborar a requerimiento del Ministerio de Hacienda y/o Secretaría de Hacienda, todo informe que resulte de relevancia para la toma de decisiones en el marco de su competencia.

6- Satisfacer las órdenes directas emanadas de la Secretaría de Hacienda en materia de Administración Financiera.

Artículo 4°- Con la participación de los organismos específicos de la Administración Pública Provincial, efectúense las registraciones pertinentes.

Artículo 5°- El presente decreto será refrendado por todos los Ministros de la Función Ejecutiva Provincial.

Artículo 6°- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Herrera, L.B., Gobernador - Guerra, R.A., M.H. - Luna, J.J., M.S.P - Bosetti, N.G., M.I. - Madera, T.L., M.D.S. - Alvarez, D.F., M.G.J.S. y DD.HH. - Flores, R.W., M.E.C.y T. - Macchi, M.A., S.H. - Paredes Urquiza, A.N., S.G. y L.G.

RESOLUCIONES AÑO 2011

RESOLUCION N° 041 (S.I. y P.I.)

La Rioja, 13 de septiembre de 2011

Visto: el Expte. G 3-00025-4-Año 2011 por el que se denuncian presuntos incumplimientos de la firma Valagro S.A. a su proyecto promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 550/94 y adecuado por Decreto N° 867/98, y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Art. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3319/79.

Que la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, a través de sus organismos técnicos, ha constatado incumplimientos por parte de la firma Valagro S.A. a su proyecto ganadero promovido a través del Decreto N° 550/94 y adecuado por Decreto N° 867/98.

Que se han verificado incumplimientos por parte de la firma a sus obligaciones de suministrar información y/o documentación, concretar inversión mínima y producción mínima, situaciones encuadradas como faltas de forma y de fondo de conformidad al Art. 1° inciso b) y Art. 2° incisos g) y h) del Decreto N° 2.140/84.

Que asimismo, se constató el incumplimiento por parte de la beneficiaria a su compromiso de denunciar la puesta en marcha de su proyecto ganadero, la que debía efectuarse con fecha 31-12-06.

Que tal incumplimiento, si bien no surge de los supuestos detallados taxativamente por el Decreto N° 2.140/84 como incumplimientos formales y de fondo, debe ser incluido en las previsiones del Art. 1 inciso a) del mismo acto administrativo, dado que la denuncia de puesta en marcha es una obligación a plazo impuesta por el acto administrativo de promoción, y a la fecha el plazo fijado (31-12-06) se encuentra vencido.

Que de la instrucción surge que corresponde dar inicio al sumario a la beneficiaria, concediéndole a la vez un plazo para que ejercite su derecho de defensa.

Que se ha seguido el procedimiento previsto en los Artículos 14°, 15° y 16° del Decreto Ley N° 4.292.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 4.292, y los Artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°- Instruir sumario a la empresa Valagro S.A. beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 550/94 y adecuado por Decreto N° 867/98, por incumplimientos de los compromisos promocionales mencionados en los considerandos de la presente resolución, de conformidad a las faltas tipificadas por los Arts. 1 incisos a) y b) y 2° incisos g) y h) del Decreto N° 2.140/84.

Artículo 2°- Acordar un plazo de quince (15) días para que la empresa Valagro S.A. formule por escrito su descargo y presente las pruebas que hagan a su derecho.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

RESOLUCION N° 044 (S.I. y P.I.)

La Rioja, 05 de octubre de 2011

Visto: el Expte. G-3-00031-0 - Año 2011 por el que la firma Santo Tomás S.A., beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la aprobación de la puesta en marcha de la segunda etapa de su proyecto agrícola promovido mediante Decreto N° 2.164/93, modificado por Resolución M.P. y T. N° 375/00, y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4° de la Resolución M.P. y T. N° 375/00, la beneficiaria cuenta con plazo hasta el 30 de junio de 2008 para denunciar la puesta en marcha de la segunda etapa de su proyecto promovido.

Que por el mismo Art. 4° la Función Ejecutiva designa a la ex Dirección General de Promoción Económica, hoy Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones, para que constate la puesta en marcha y se pronuncie sobre la misma.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello y de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 16° y 19° de la Ley Nacional N° 22.021, 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79 y Arts. 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1° - Aprobar a partir del 30 de junio de 2008 la puesta en marcha de la segunda etapa del proyecto agrícola que la firma Santo Tomás S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 2.164/93, modificado por Resolución M.P. y T. N° 375/00.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

* * *

RESOLUCION N° 046 (S.I. y .P.I.)

La Rioja, 21 de octubre de 2011

Visto: el Expte. Cod. G3 - N° 00033-2- Año 2011 por el que la empresa Santo Tomás S.A, beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 2.164/93, adecuado por Resolución M.P. y T. N° 375/00, solicita la aprobación de escala unificada a los fines del cómputo del Impuesto a las Ganancias, y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo

establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que estas facultades han sido delegadas por los artículos 1° y 2° del Decreto N° 280/06 a la Secretaría de Industria y Promoción de Inversiones.

Que en el presente trámite, la empresa Santo Tomás S.A. solicita se considere con escala unificada el beneficio de exención del impuesto a las ganancias, a los fines de su utilización.

Que conforme lo establecido en Resolución M.P y T. N° 375/00, el proyecto debía ejecutarse en dos etapas de inversión, cada una con su respectiva fecha de puesta en marcha, a saber el 30-06-01 para la primera etapa y el 30-06-08 para la segunda etapa.

Que tratándose de un solo proyecto con dos etapas de inversión, cada una con su respectiva fecha de puesta en marcha, estas solo pueden ser consideradas en forma independiente únicamente a los fines de la devolución del beneficio de diferimiento, no así respecto del impuesto a las ganancias ya que para lograr la unificación de escalas de exención son necesarios al menos dos proyectos en ejecución.

Que a fin de aclarar la situación planteada, es necesario dictar una norma que especifique la distinta consideración que corresponde dar a cada beneficio.

Por ello y conforme las normas de los Artículos 19° de la Ley Nacional N° 22.021 , 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79, Decreto N° 2.658/90 y Art. 1° y 2° del Decreto N° 280/06,

**EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y PROMOCION DE
INVERSIONES
RESUELVE:**

Artículo 1°- No hacer lugar a la solicitud de escala unificada efectuada por la empresa Santo Tomás S.A, beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N° 2.164/93, adecuado por Resolución M.P. y T. N° 375/00.

Artículo 2°-Aclarar que a los fines de la cancelación de los impuestos diferidos cada una de las fechas de puesta en marcha deben ser consideradas en forma independiente. Asimismo, a los fines de la utilización de la exención del Impuesto a las Ganancias, el proyecto cuenta con escala única que se detalla a continuación:

Año Calendario	Puesta en marcha Res. 375	Año N°	Dto 2.164/93% Exención
2001	1ra. Etapa 30-06	1	100
2002		2	100
2003		3	100
2004		4	100
2005		5	100
2006		6	95%
2007		7	90%
2008	2da Etapa 30-06	8	85%
2009		9	80%
2010		10	70%
2011		11	60%
2012		12	45%
2013		13	35%
2014		14	25%
2015		15	15%

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., S.I. y P.I.

LICITACIONES**Presidencia de la Nación****Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas****Vialidad Nacional****Aviso de Licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 68/12

Malla 408B - Provincias de Catamarca y La Rioja - Ruta Nacional N° 38 - Tramo: Límite La Rioja/Catamarca - Catamarca y Ruta Nacional N° 60 - Tramo: Empalme Ruta Nacional N° 38 (fin superposición) - Aimogasta.

Longitud: 176,67 Km.

Tipo de obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de oferta: Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Seis Mil con 00/100 (\$ 1.146.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 07 de noviembre de 2012, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas en el siguiente orden: Licitación Pública N° 66/12 - Malla 114; Licitación Pública N° 67/12 - Malla 103 y Licitación Pública N° 68/12 - Malla 408B.

Fecha de venta del Pliego: A partir del 1° de octubre de 2012.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° piso - D.N.V.

N° 13.831 - \$ 4.940,00 - 28/09 al 30/10/2012

* * *

**Gobierno Municipal
La Rioja - Capital****Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas****Licitación Pública N° 05/12****Por Ley de Obras Públicas N° 21.323/63****Expediente O-3855-C-12**

Obra: "Construcción Cancha Rayada, Ordenador calle Cochabamba y Ensanche Avenida Oyola".

Apertura: 13/11/2012 - Hora: 10:00.

Lugar de Apertura: Escribanía Municipal - Shopping Catedral 2° Piso - La Rioja - Capital.

Presupuesto Oficial: \$ 5.828.306,26.

Valor del Pliego: \$ 5.830,00.

Garantía: \$ 58.283,06.

Estampillado Municipal: \$ 18,00.

Venta de Pliegos: Dirección Gral. de Cómputos y Presupuesto - Pelagio B. Luna 459 - La Rioja Capital.

Consultas: Dirección Gral. de Cómputos y Presupuesto - La Rioja Capital - Arq. Pedro Daniel Flores.

Cra. María Inés Tofanelli
Dirección General de Compras y Suministros

Arq. Juan José Deleonardi
Sec. de Infraestructura y Obras Públicas

N° 13.909 - \$ 850,00 - 19 al 26/10/2012

* * *

República Argentina**Provincia de La Rioja****Aguas Riojanas S.A.P.E.M.****Licitación Pública Nacional N° 03/2012
Estación de Bombeo Cloacal Los Sarmientos
Chilecito - La Rioja**

1. La empresa Aguas Riojanas S.A.P.E.M., llama a Licitación Pública para la ejecución de la obra "Estación de Bombeo Cloacal Los Sarmientos - Chilecito - La Rioja" cuyo objeto será la provisión del servicio de Desagües Cloacales a la localidad de Los Sarmientos y barrios aledaños. Se invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la obra. El plazo de construcción es de 90 días corridos.

2. La modalidad de contratación de la ejecución de la obra será por sistema de ajuste alzado. Consecuentemente, se abonará una suma global única por el total y todos los trabajos y obras de superficie terminados de acuerdo a su fin, lo que incluirá todas las tareas, actividades, gestiones, acciones, autorizaciones, provisiones, etc. que fueran necesarios para dejar totalmente terminada la obra, aprobada por "Aguas Riojana S.A.P.E.M." y habilitada para su funcionamiento.

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la Empresa Aguas Riojanas S.A.P.E.M. de la Provincia de La Rioja en el domicilio indicado al final de este llamado y en su página web www.aguasriojanas.com.ar, en la página web de la provincia de La Rioja www.larioja.gov.ar y revisar los documentos de la Licitación.

4. Los licitantes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación mediante la presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada a continuación y contra el pago de una suma no reembolsable de \$ 3.600,00 (Pesos Tres Mil Seiscientos), la que se hará mediante depósito en el Nuevo Banco de La Rioja S.A., en la cuenta Corriente en Pesos 3100619/7 Aguas Riojanas S.A.P.E.M. CUIT 30-71127319-7, con lo cual se entregará el documento correspondiente a la Licitación.

4. Las propuestas deberán ser presentadas hasta 05 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas, inclusive en la dirección indicada al final de este llamado. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

5. Las ofertas se abrirán físicamente el día 05 de noviembre de 2012 a las 10:00 horas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este llamado.

6. La dirección referida arriba es: Aguas Riojanas SAPEM - Establecimiento Potabilizador Los Filtros - Av. San

Francisco N° 268 - Tel. 0380-4425181 - Código Postal F5305AAN - La Rioja - Provincia de La Rioja - www.aguasiojanas.com.ar

Cr. Marco A. Maciel Steinmetz
Presidente
Aguas Riojanas S.A.P.E.M.

N° 13.926 - \$ 1.080,00 - 23/10/2012

VARIOS

Secretaría de Tierras y Hábitat Social

Edicto de Expropiación

Art. 25 Decreto 118/07 - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que mediante Resolución N° 696/2012 de fecha 02 de julio de 2012, se dispone Expropiar el inmueble ubicado en el distrito La Puntilla, ciudad de Chilecito, departamento Chilecito de La Rioja, comprendido en Plano de Mensura para Regularización Dominial, aprobado por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 019105 de fecha 12 de diciembre de 2011, anotado en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el Tomo 33, Folio 7, con fecha 07 de agosto de 2012, Nomenclatura Catastral: C: II, S: A, M: 05, P: 44, al solo efecto de Regularización Dominial, de quien así lo solicitó y autorizó. Firmado Adrián Ariel Puy Soria, Secretario de Tierras y Hábitat Social.

La Rioja, 02 de julio de 2012.

Esc. Ivana Carolina Herrera Gaitán
Area Jurídico Notarial
Secretaría de Tierras y Hábitat Social

S/c. - 16 al 23/10/2012

* * *

La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada

Convocatoria

Conforme lo establecido por la Ley 20.337, el Estatuto Social y Resolución del Consejo de Administración, convócase a los señores asociados de La Riojana Cooperativa Vitivinifrutícola de La Rioja Limitada, a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día domingo 18 de noviembre de 2012, a las 19:00 horas, en el salón ubicado en calle Joaquín V. González N° 680 de la ciudad de Chilecito, La Rioja, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de tres asociados para la suscripción del Acta de Asamblea.

2° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Resultados.

Tratamiento del funcionamiento del Fondo de Protección Antigranizo (F.O.P.R.O.A.).

Informe del Síndico y Dictamen del Auditor Externo, correspondiente al vigésimo tercer Ejercicio de la Entidad, cerrado el 31 de julio de 2012.

3° Destino del Excedente del Ejercicio.

4° Compensaciones y viáticos a Consejeros y Síndicos según el Artículo 67 de la Ley 20.337.

5° Renovación parcial del Consejo de Administración y Síndicos, como sigue:

a) Elección de dos Consejeros Titulares en reemplazo de los señores:

Lorenzo Osvaldo Capece, D.N.I. N° 4.703.270

Atilio Crisóstomo Giménez, D.N.I. N° 11.267.461.

b) Elección de tres Miembros para Consejeros Suplentes.

c) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

Severino Collovatti
Secretario

Mario Juan González
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores asociados aspectos puntuales del Estatuto Social: "Transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se realizará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes".

N° 13.893 - \$ 386,00 - 16 al 23/10/2012

* * *

Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes

El Jefe del Departamento I Sumario dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Liquidación y Control de Haberes con domicilio en San Nicolás de Bari (Oeste) N° 641 en autos Expte. Cód. E1-03732-7-11 Glosado E1-03847-1-11. "La Rioja, 16 de octubre de 2012. Visto: El estado de tramitación en que se encuentra la presente Actuación Sumarial - Exptes. Cód. E1-03732-7-11 Glosado E1-03847-1-11, caratulados: "Hospital E.H. Motta - Chilecito - Director de c/Situación Laboral del agente Diego Liwaki", "Director General de Personal M.S.P. c/Inasistencias Injustificadas del agente Liwaki, Diego Martín. Considerando: Que el agente fue citado mediante edicto por 3 días consecutivos, 25/09/12, 28/09/12 y 02/10/12, en el Boletín Oficial por el término de 8 días a partir de la última publicación del mismo. Que habiendo vencido el plazo legal dicho agente no compareció ante esta Instrucción. Que se hace necesario continuar con la Instrucción del presente Sumario. Por ello, el Suscripto Instructor Sumariante con la Intervención del Secretario de Actuaciones que refrenda, RESUELVE: I°) Declarar en Rebeldía al agente Liwaki, Diego, D.N.I. N° 21.783.532, en los presentes autos, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 88 Punto 23 del Decreto N° 1.623/79 - reglamentario del Decreto Ley N° 3.870/79 - Estatuto para el Personal de la Administración Pública Provincial y Municipal. II°) Notifíquese. Asimismo se le hace saber que puede articular Recurso de Revocatoria o Reconsideración en contra de la Resolución dictada por la Instrucción Sumarial, en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos computados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto, conforme a los términos del Art. 177 y 178 de la Ley N° 4.044.

Pablo Enrique Lucero
Secretario de Actuaciones
Dcción. de Asuntos Jurídicos
Dcción. Gral. de Recursos
Humanos, Liquidación y Control de
Haberes

Dr. Javier A. Alzamora Arroyo
Jefe Dpto. Sumarios
Dcción. de Recursos Humanos,
Control y Liquidación de Haberes

S/c. - 19 al 26/10/2012

REMATES JUDICIALES

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favaron en autos Expte. N° 43.977 - Letra "O" - Año 2012, caratulados:

“Oficio Ley N° 22.172 - Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° B de Capital Federal a cargo del Dr. Cosentino (en autos Tener S.A. c/La Cocina - Ejecutivo N° 79.790)”, la Martillero Público Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinticinco de octubre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en la sala de audiencias del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Joaquín B. González N° 77, de esta ciudad, el siguiente bien: Un Inmueble que corresponde a la vivienda N° 10 - Programa 1055/169 viviendas - B° Hospital, el que se designa como parcela B de la Manzana 466 y se ubica actualmente en calle Túpac Amaru de esta ciudad. Y que mide: 10,20 m de frente al Norte, por igual medida en su contrafrente Sur; y 15,30 m en cada uno de sus costados Este y Oeste lo que hace una superficie total de 156,6 m²; y linda al Norte: con calle pública, al Este: con lote “C”, al Sur: con lote “M” y al Oeste: con lote “A”, Matrícula Registral: C-10.698 - Nomenclatura Catastral: Cir. 1 - Sec. C - Manz.466 - Parcela “B”, Base de Venta \$ 7.136,8, o sea el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta, el 20% del precio final de venta, mas la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo al día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes. Hipoteca a favor de Tener S.A. y embargos; Títulos y Minutas, se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del Inmueble: Se trata de una vivienda familiar de características de construcción típica del barrio Hospital; en parte superior existe una ampliación importante con cochera y patio, goza todos los servicios, en buen estado de conservación, Actualmente se encuentra ocupada. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos a ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 12 de octubre de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 13.898 - \$ 132,00 - 16 al 23/10/2012

* * *

Por orden del Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A”, de la actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci en autos Expte. N° 31.542 - Letra “V” - Año 2009, caratulados: “Vilche Elio Roberto c/María del Huerto Carbel - Ejecutivo”, la Martillero Público, Clelia López de Lucero, rematará en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veintiséis de octubre próximo a horas doce, la que tendrá lugar en los estrados del Tribunal y Secretaría donde se tramitan los autos, sito en Joaquín V. González N° 77, de esta ciudad, el siguiente bien: el 16,66 % indiviso sobre un inmueble ubicado en calle Rosario Vera Peñaloza N° 79 de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja y que mide: de frente al Este sobre calle de su ubicación 8,50 m, en su contrafrente Oeste igual medida y de fondo en cada uno de sus costados Norte y Sur 30 m; y linda al Norte: con propiedad de Moisés Baltasar Carbel; al Sur: con propiedad de Feliciano Ruales, al Este con calle Rosario Vera Peñaloza y Oeste mas propiedad del vendedor, Sr. Orlando del Rosario Vera; Matrícula Registral: G 3083; Nomenclatura Catastral: 1201-1019-012. Base de Venta \$ 14.642, o sea el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto de la subasta, el 20 % del precio final de venta, mas la Comisión de Ley del Martillero, el saldo una vez aprobada la Subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar.

Gravámenes: El embargo de autos. Títulos y Minutas, se encuentran agregados en autos para ser consultados por quienes lo deseen. Características del Inmueble: Se trata de un inmueble compuesto por un salón con techo zinc y entretecho de madera que posee un baño antiguo y dos nuevos, en regular estado de conservación, el cual se encuentra ocupado. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad.

Secretaría, 28 de septiembre de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 13.899 - \$ 164 - 16 al 23/10/2012

* * *

Martillero Claudio L. Carrizo

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Trabajo y Conciliación N° 3, Dr. Luis M. Pertile, Secretaría “A”, a cargo del Dr. Pablo E. Peralta Martínez, en Expte. N° 2.486 - Letra “B” - Año 2009, caratulados: “Barcellona Daniel Eduardo c/Akito Textil S.A. - Despido”, el Martillero Sr. Claudio L. Carrizo, Matrícula Profesional N° 103, rematará el día dos (2) de noviembre de 2012 a horas 11:00, en los portales de esta Secretaría, sito en calle Güemes esquina Rivadavia, de esta ciudad, dinero de contado y al mejor postor, sin base, los siguientes bienes: una Máquina Urdidora Marca VTA numero de Serie H420 con motor de descargue, Made in France MS 11-2-111-A 11-2 A 10-0000- Code 003943731 P, Serie 171 Núm: 48226; Un telar Marca Domier, Type GTV 8/5 Nembreite 320: número de serie 14350. El comprador de cada bien deberá consignar a la orden de este Tribunal y para los presentes autos, en el acto de la subasta, el precio total de su oferta, más el diez por ciento (10%) del importe subastado correspondiente a la comisión del Martillero. Se deberá abonar gastos y comisión del Martillero previo pedido de suspensión del remate por causas no imputables al mismo (Arts. 33, 34 y ctes. Ley de Martilleros N° 3.853). Los bienes se entregarán en el estado en que se encuentran no admitiéndose reclamos después de la subasta y se deja constancia que los mismos se hallan en el domicilio del demandado Akito Textil ubicado en Benjamín Matienzo N° 2081 (Parque Industria) de esta ciudad en funcionamiento. Edictos por el término de dos veces (2) en el Boletín Oficial y un diario de circulación de esta ciudad. Gravámenes: la máquina urdidora se encuentra gravada por contrato prendario en primer grado (consultar en Secretaría). Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Informes. Martillero actuante, Cel. 3804378428. La Rioja, octubre de 2012.

Dr. Pablo Peralta Martínez
Secretaría “A”

N° 13.927 - \$ 80,00 - 23 al 26/10/2012

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura H. de Giménez Pecci, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la

última publicación y bajo apercibimiento de ley a acreedores, herederos y legatarios de los extintos Julio César Francés e Isabel Valentina Gómez de Francés para comparecer en los autos Expte. N° 33.389 - Letra "F" - Año 2012, caratulados: "Francés Julio César y Gómez de Francés Isabel Valentina - Sucesorio" Art. 342 inc. 2° del C.P.C. El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el diario de circulación local.

La Rioja, 21 de septiembre de 2012.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

N° 13.861 - \$ 70,00 - 09 al 23/10/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A", Secretaría a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quien se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Roberto José Tello, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, por el término de quince (15) días partir de la última publicación, en los autos Expte. N° 33.268 - Letra "T" - Año 2012, caratulados: "Tello Roberto José s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago a la recurrente por tramitarse estos autos con carta de pobreza.
Secretaría, 23 de agosto de 2012.

Dra. Laura H. de Giménez Pecci
Secretaria

S/c. - 09 al 23/10/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Carlos María Quiroga, Secretaría "A" del actuario, Doctora Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Montivero Ramona Antonia - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 44.195 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Montivero Ramona Antonia - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 27 de septiembre de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 13.864 - \$ 80,00 - 09 al 23/10/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Doctor Carlos María Quiroga, Secretaría "A" del actuario Doctora Marcela S. Fernández Favarón, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Páez Walter

Dalmacio Rosendo - Sucesorio Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho y corrérsele traslado de los presentes por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 44.209 - Letra "P" - Año 2012, caratulados: "Páez Walter Dalmacio Rosendo - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 27 de septiembre de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 13.865 - \$ 80,00 - 09 al 23/10/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "A" del actuario, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto "De la Fuente Albertina Waldina - Sucesión Ab Intestato", mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a comparecer a estar a derecho por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 33.386 - Letra "D" - Año 2012, caratulados: "De la Fuente Albertina Waldina - Sucesión Ab Intestato".

Secretaría, 27 de septiembre de 2012.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 13.866 - \$ 80,00 - 09 al 23/10/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "B", a cargo de la autorizante, en autos Expte. N° 22.004 - Letra "G" - Año 2010, caratulados: "Guzmán Rosario Marta y Otro - Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que la Sra. Rosario Marta Guzmán y el Sr. Toribio Arcadio Rivero, han iniciado juicio de Información Posesoria Veinteañal, para adquirir el dominio de un inmueble ubicado en calle s/n, del distrito Anguinán, del departamento Chilecito, provincia de La Rioja, que consta de una superficie libre de 735,85 m2 (setecientos treinta y cinco con ochenta y cinco metros cuadrados), más una superficie afectada para ampliación de calle pública de 39,07 m2 (treinta y nueve con cero siete metros cuadrados). Sus linderos son: por el Norte con Guzmán José Antonio; por el Sur con Casas Martín Esteban; por el Oeste con calle pública; y por el Este con Guzmán Dina Pastora. Su Nomenclatura Catastral es: Circunscripción: VII; Sección: B; Manzana: 5; Parcela: "9" y su Matrícula Catastral es: 0707-2005-009. Asimismo se cita a los que se consideren con derecho al referido inmueble y en especial al Sr. Eusebio Simón Guzmán y/o su sucesión; a presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes del Tribunal.

Chilecito, L.R., 03 de agosto de 2012.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria "B"

N° 13.867 - \$ 170,00 - 09 al 23/10/2012

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón de esta Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza, a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Jorge Nicolás Miranday a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 44.331 - Letra "M" - Año 2012, caratulados: "Miranday Jorge Nicolás - Sucesorio Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Secretaría, septiembre de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 13.868 - \$ 80,00 - 09 al 23/10/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Unica en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial (Aimogasta), Secretaría "A" del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces, cita a herederos, legatarios y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los extintos Pedro Misael Romero y Mercedes Mauricio Romero, a comparecer en autos Expte. N° 43 - "R" - 2012, caratulados: "Romero Pedro Misael y Otra - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, y bajo apercibimiento de ley. Aimogasta, septiembre de 2012.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretaría A

N° 13.870 - \$ 80,00 - 09 al 23/10/2012

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Unica de la III° Circunscripción Judicial, Chamical - Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° 043 - Letra "B" - Año 2012, caratulados: "Bustos, Juan Daniel - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Sr. Juan Daniel Bustos, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 01 de octubre de 2012.

Estela Nieves de Sánchez
Prosecretaria Penal

N° 13.873 - \$ 70,00 - 12 al 26/10/2012

* * *

La señora Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "A", Cámara Primera, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios del extinto Seledonio Ismael Galíndez,

a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 15.921/1996, caratulados: "Galíndez Seledonio Ismael s/Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces. Chilceto, 18 de septiembre de 2012.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

N° 13.875 - \$ 80,00 - 12 al 26/10/2012

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión a comparecer en los autos Expte. N° 12.433 - Letra "S" - Año 2012, caratulados: "Soria Amado Rosario - Sucesorio - Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 21 de septiembre de 2012.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 13.876 - \$ 60,00 - 12 al 26/10/2012

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la actuaria, Dra. María Emilia Castellanos, hace saber que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y quienes se consideren con derecho a la sucesión del extinto Alberto Osvaldo Herrera Barros, en los autos Expte. N° 43.736 - Letra "H" - Año 2012, caratulados: "Herrera Barros Alberto Osvaldo - Sucesorio" a comparecer a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. La Rioja, 01 de diciembre de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.877 - \$ 60,00 - 12 al 26/10/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Ortiz César Isabel y/o Ortiz César Ysabel, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 756 - Año 2012 - Letra "O", caratulado "Ortiz César Isabel - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última

publicación en el Boletín Oficial y un diario de circulación local y bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Chilecito diecisiete de mayo de dos mil doce.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 13.878 - \$ 70,00 - 12 al 26/10/2012

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de Instancia Unica de la Quinta Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chepes, provincia de La Rioja, Dr. Luis Eduardo Morales, Secretaría "B", a cargo de la Sra. Silvia Esther Almonacid, en los autos Expte. N° 2.507 - Letra "A" - Año 2010, caratulados: "Arce Jesús Dalmiro - Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el difunto a comparecer a juicio dentro del término de quince (15) días, posteriores a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 342 inc. 3° del C.P.C.).

Secretaría, septiembre de 2012.

Silvia Almonacid
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 13.879 - \$ 70,00 - 12 al 26/10/2012

* * *

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma A. de Mazzucchelli, Secretaría a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 12.453 - Letra "D" - Año 2012, caratulados: "Patricia Margarita Díaz - Declaratoria de Herederos", que se tramitan por ante esta Cámara y Secretaría, hace saber por el término de cinco (5) veces, que se cita y emplaza a herederos, legatarios y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Patricia Margarita Díaz a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 04 de octubre de 2012.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 13.880 - \$ 70,00 - 12 al 26/10/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara II° en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón de la I° Circunscripción Judicial, en autos Expte. N° 44.199 - "B" - 2012, caratulados: "Labaque Rosa y Otro - Sucesorio Ab Intestato" cita, emplaza y hace saber por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la Sra. Rosa Zenaida Labaque, D.N.I. N° 3.455.647 y el Sr. Nadim Buslaiman, D.N.I. N° 2.198.110 a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días, posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 17 de setiembre de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 13.882 - \$ 80,00 - 12 al 26/10/2012

* * *

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 43.700 - Letra "E" - Año 2012, caratulados: "Estrada Chiarelli Luis Alberto - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Luis Alberto Estrada Chiarelli, que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 05 de septiembre de 2012.

Lucía G. de Ascoeta
Prosecretaria a/c.

N° 13.883 - \$ 70,00 - 16 al 30/10/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María Emilia Castellanos, cita y emplaza por cinco (5) veces a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: automóvil marca Chevrolet, Año 1957, Dominio Z-0002090, motor Chevrolet N° T 306-ABA-2212, chasis Chevrolet N° VC571-206186, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, en los autos Expte. N° 41.663 - Letra "D" - Año 2010, caratulados: "Demarco Andrés Marcelo - Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 16 de agosto de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.884 - \$ 80,00 - 16 al 30/10/2012

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B" de la actuaria, Dra. María José Bazán, en los autos Expte. N° 43.822 - Letra "G" - Año 2012, caratulados: "Gregoriadis Juana Teresa - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de la extinta Juana Teresa Gregoriadis a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publicación por cinco (5) veces.

Secretaría, 03 de octubre de 2012.

Dra. María José Bazán
Secretaría "B"

N° 13.885 - \$ 70,00 - 16 al 30/10/2012

* * *

El Sr. Juez de Cámara 2da en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia, Dr. Nicolás Eduardo Juárez, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos Elías Ríos y Dominga Andronica Sila Reynoso de González, para que en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación, a comparecer o estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 930 - Año 2012, caratulados: "Ríos, Elías y Otra" Declaratoria de Herederos. Fdo. Dr. Nicolás Eduardo Juárez, Juez - Karina Anabella Gómez, Secretaria "A" 2da. Chilecito, 28 de agosto de 2012.

Ana María Cabral de Argañaraz
Prosecretaria

N° 13.886 - \$ 80,00 - 16 al 30/10/2012

* * *

El Dr. Nicolás Eduardo Juárez, Juez de Paz Letrado Subrogante, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 9.062 - Letra "G" - Año 2001, caratulados: "Garrot, Gregorio Alberto - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaria N° 2 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Sr. Gregorio Alberto Garrot, a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, seis de setiembre de dos mil doce.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaria N° 2

N° 13.888 - \$ 80,00 - 16 al 30/10/2012

* * *

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaria N° 1, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, hace saber que en los autos Expte. N° 16.971 - Año 2012 - Letra "V", caratulados: "Vichi Santiago Segundo - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante Sr. Santiago Segundo Vichi, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, LR., 11 de setiembre de 2012.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaria N° 1

N° 13.889 - \$ 70,00 - 16 al 30/10/2012

* * *

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaria "A", a cargo de la Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 1090 - Año 2012 - Letra "S", caratulados: "Salvatierra

Vda. de Sánchez, Ernestina - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la causante Sra. Ernestina Salvatierra Vda. de Sánchez, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Chilecito, LR, 25 de setiembre de 2012.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaria "A"

N° 13.890 - \$ 70,00 - 16 al 30/10/2012

* * *

El Sr. Juez de la Excelentísima Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaria "A", a cargo de la Dra. Karina Anabella Gómez, hace saber que en los autos Expte. N° 1.094 - Año 2012 - Letra "M", caratulados: "Manrique, Jesús Regina - Sucesorio Ab Intestato", se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Chilecito, LR, 27 de setiembre de 2012.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaria "A"

N° 13.891 - \$ 70,00 - 16 al 30/10/2012

* * *

La Dra. Norma A. de Mazzuchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaria "A", a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto Rizzo Juan Nino y Romero María Rosa, en autos caratulados: "Rizzo, Juan Nino y Otra s/Sucesorio AbIntestato", Expte. N° 12.467 - Letra "R" - Año 2012, dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaria, 1° de octubre de 2012.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 13.892 - \$ 80,00 - 16 al 30/10/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaria "B", a cargo de la Dra. María Emilia Castellano, cita a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren a derecho de los bienes de la sucesión del extinto Jorge Kura, mediante edictos de ley que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación local, por el término de quince

días (15) a partir de la última publicación en los autos Expte. N° 43.300 - Letra "R" - Año 2012, caratulados: "R.M.P. - Kura Jorge s/Sucesorio Ab Intestato". Líbrese del pago al recurrente por tramitarse estos autos con carta de Pobreza. Secretaría, 22 de agosto de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

S/c. - 16 al 30/10/2012

* * *

El Sr. Juez de Paz Letrado del Trabajo y de Conciliación, Sede Villa Unión, de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Páez de Echeverría, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Cassandra J.T. Barros Olivera; cita y emplaza, bajo apercibimiento de ley, por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Fara Rosa Nilda, a comparecer en los autos Expte. N° 1.692 - Año 2012 - Letra: "F", caratulados: "Fara Rosa Nilda s/Sucesorio Ab Intestato". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 10 de octubre del año 2012.

Dra. Cassandra Jimena Teresita Barros Olivera
Secretaria

S/c. - 16 al 30/10/2012

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaria "A", de la actuaria, Dra. Marcela Fernández Favarón, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 43.475 - Letra "G" - Año 2011, caratulados: "Granillo Valdez Marcelo Miguel - Información Posesoría", el señor Marcelo Miguel Granillo Valdez, D.N.I. N° 23.660.370, ha iniciado juicio de Información Posesoría respecto de un inmueble ubicado sobre la acera Este de calle Saavedra entre calles Pellegrini y Pringles, B° Pango de esta ciudad Capital, que cuenta con una superficie total de 182,70 m2 y linda: en el costado Oeste de frente a la calle de su ubicación con calle Saavedra; en el costado Norte, con propiedad de Manuel Humberto Menem; en su costado Este, con propiedad de José Guillén; en su costado Sur con propiedad de Andrés Roberto Chanquía y propiedad de la Suc. de Herrera José María. Le corresponde la Nomenclatura Catastral: Dpto. 01, Circ. I, Secc. D, Mzna. 69, Parc. "p" (hoy 28) y se encuentra inscripto en la Dirección Gral. de Ingresos Provinciales bajo el Padrón N° 1-6571. Todo según Plano de Mensura aprobado por la Dirección Provincial de Catastro mediante Disposición N° 018798 de fecha 09 de mayo de 2011. Asimismo, se ha dispuesto citar y emplazar a la señora Angela Eudoxia Alamo de Herrera y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble descripto, a comparecer a estar a derecho y plantear oposiciones, dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley (Art. 409, inc. 1° del C.P.C.). Secretaría, 15 de agosto de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 13.897 - \$ 180,00 - 16 al 30/10/2012

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Tercera Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, Secretaria "B", cita y emplaza dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación del presente a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes de la sucesión: herederos, legatarios y acreedores del extinto Loza Dionicio Hipólito, a comparecer en Expte. N° 042 - Letra "L" - Año 2012, caratulados: "Loza, Dionisio Hipólito - Declaratoria de Herederos". El presente edicto se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, 15 de agosto de 2012.

Estela Nieves de Sánchez
Prosecretaria Penal

N° 13.900 - \$ 80,00 - 16 al 30/10/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, por la Secretaria "B" cuya titularidad ejerce la autorizante; cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores al de la última publicación del presente y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Otilia Martínez, para comparecer en los autos Expte. N° 43.174 - Letra "P" - Año 2011, caratulados: "Pugliese Agustín y Otra - Sucesorio Ab Intestato". El presente, se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Secretaría, 23 de febrero de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Secretaria

N° 13.903 - \$ 80,00 - 16 al 30/10/2012

* * *

La Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Pcia. de La Rioja, Secretaria "B" de la actuaria, Dra. María Haidée Paiaro, con sede en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, en los autos Expte. N° 10.293 - Letra "P" - Año 2011, caratulados: "Parada Larrosa Federico - s/ Pedido de Quiebra de Vial de Cuyo S.R.L.", hace saber que se ha resuelto declarar la Quiebra (Ley N° 24.522) de la firma Vial de Cuyo S.R.L., con domicilio en calle San Martín N° 117, 4° Piso, Oficina "L" de esta ciudad, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 09/09/02 (Libro 56, F° 981 al 1.082), habiendo sido designado síndico el Cr. Oscar Luis Agüero con domicilio sito en calle Rivadavia N° 519, Local 6. Se ha fijado hasta el día cinco de noviembre de dos mil doce para que los acreedores presenten ante la sindicatura los pedidos de verificación de créditos. Se fijó el día veinte de diciembre de dos mil doce para que el síndico presente el informe individual. Se ha fijado el día diecinueve de marzo de dos mil trece para la presentación del informe general. Edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, conforme al Art. 89, 273 y 274 de la Ley 24.522. Secretaría, 03 de octubre de 2012.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

S/c. - 19/10 al 02/11/2012

La Sra. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante María Elisa Corzo, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto en los autos Expte. N° 12.485 - Letra "C" - Año 2012, caratulados: "Corzo María Elisa - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de octubre de 2012.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 13.905 - \$ 70,00 - 19/10 al 02/11/2012

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, Dra. Sonia del Valle Amaya, en los autos Exptes. N° 885 - Año 2012 - Letra "C", caratulados: "Caliva Nicolás Simón - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante: Nicolás Simón Caliva, a que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco veces (05) días sin cargo en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 inc. 2° y 49 del C.P.C.). Chilecito, L.R., 13 de septiembre de 2012.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaría "A"

S/c. - 19/10 al 02/11/2012

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, con asiento en la ciudad de Chilecito, Dr. Nicolás Eduardo Juárez, Secretaría "B", en autos Exptes. N° 1.036 - Letra "Q" - Año 2012, caratulados: "Quinteros Juana A. y Otro - Sucesorio Ab Intestato", hace saber que se ha dispuesto la publicación de edictos por cinco (5) veces, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de los causantes Juana Angélica Quinteros y José Erasmo Neyra, para que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos en el Boletín Oficial por cinco (05) veces sin cargo en razón de tramitarse el presente por intermedio de los Ministerios Públicos (Art. 49, 50, 164, 165 inc. 1°, 2°, siguientes y concordantes del C.P.C.). Chilecito, (La Rioja), 13 de septiembre de 2012.

Dra. María Greta Decker Smith
Secretaría "B"

S/c. - 19/10 al 02/11/2012

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la V° Circunscripción Judicial de la Pcia., Dra. Rosa Graciela Yaryura, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, hace saber que en autos Expte. N° 2.250 - Letra "D" - Año 2009, caratulados: "Di Lullo Alfredo Román y Otros s/Información Posesoria", se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva Veinteañal sobre el inmueble rural ubicado en dirección Sud-Este, sobre Ruta Nacional N° 141, a 23 Km de la ciudad de Chepes, Dpto. Rosario Vera Peñaloza, Pcia. de La Rioja; que según Plano de Mensura aprobado técnicamente por la Dirección General de Catastro mediante Disposición N° 017758, de fecha 09 de enero 2009, inscrita a nombre de Pablo Nicolás Di Lullo, Gustavo Héctor Di Lullo y Alfredo Román Di Lullo con una superficie total de 1.046 ha 5.425,04 m2. Mat. Catstral N° 4-15-13-44-164-201, cuyos linderos son: Norte: Ruta Nacional N° 141, Este: campo Las Tuscas y campo El Jumeal Suc. Américo Guzmán Soria; Sud: con propiedad de Antonio Saddi y campo de la sucesión de Jacinto Llanos. Por consiguiente cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a comparecer a juicio, dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en diario de circulación provincial.

Secretaría Civil, 12 de septiembre de 2011.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario Civil

N° 13.906 - \$ 150,00 - 19/10 al 02/11/2012

* * *

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial, de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Emilia Castellanos, Encargada del Registro Público de Comercio, hacen saber que en los autos Exptes. N° 11.442 - Letra "T" - Año 2012, caratulados: "Instituto Argentino de Estudios Superiores (I.A.E.S.J-13) - Inscripción de Transferencia de Fondo de Comercio", mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces, para estar a derecho y bajo apercibimiento de ley y en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 y sus modificaciones, el Sr. Juan Carlos Nievas, D.N.I. N° 06.716.817, ha iniciado diligencias para la Transferencia de Fondo de Comercio del "Instituto Argentino de Estudios Superiores" (IAES-J-13), a favor de IAES S.R.L. CUIT 30-71246690-8 con domicilio legal en Mzna. "D" - Casa N° 8 - B° Faldeo del Velazco Sur de la ciudad de La Rioja, destinado al rubro de enseñanza privada niveles medio y superior ubicado en calle Bazán y Bustos N° 115 de esta ciudad. A los efectos previstos en el Art. 4 (oposición de acreedores afectados por la Transferencia) se fija el domicilio de calle Bazán y Bustos N° 137 de la ciudad de La Rioja. Secretaría, 16 de octubre de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 13.907 - \$ 607,00 - 19/10 al 02/11/2012

El Dr. Carlos María Quiroga, Presidente de la Cámara Segunda Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Angelita Petronila Gervasoni de Neme, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 43.712 - Letra "G" - Año 2012, caratulados: "Gervasoni de Neme Angelita Petronila - Sucesorio".
Secretaría, 09 de octubre de 2012.

Dra. María José Bazan
Secretaría B

N° 13.910 - \$ 60,0 - 19/10 al 02/11/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dr. Rodolfo Rubén Rejal, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Elba Amalia Vallejo a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 22.098 - Año 2010 - Letra "V", caratulados: "Vallejo, Elba Amalia s/Sucesión Ab Intestato", dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edicto por cinco (5) días.
Chilecito, 09 de octubre de 2012.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaría "B"

N° 13.911 - \$ 70,00 - 19/10 al 02/11/2012

* * *

La señora Juez del Juzgado Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Yolanda B. Mercado, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, ha dispuesto declarar la apertura del Juicio Sucesorio Ab Intestato de los causantes Julio Cirilo Cortez y Nicolasa Teresa Vega de Cortez; y dispone la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario de circulación oficial, citando y emplazando a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley; a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia, en los autos Exptes. N° 16.734 - "C" - Año 2011, caratulados: "Cortez, Julio Cirilo y Otra - Sucesorio Ab Intestato".
Chilecito, La Rioja, 05 de octubre de 2012.

Dr. Alberto Miguel Granado
Secretaría N° 2

N° 13.912 - \$ 100,00 - 19/10 al 02/11/2012

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja,

Dr. Raúl Enrique Villalba, Secretaría "A", a cargo de la autorizante, hace saber que en autos Expte. N° 855 - Año 2012 - Letra "M", caratulados: "Muñoz César Rubén c/Herederos de César Ignacio Barrios - Filiación Post Mortem", se ha dispuesto la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando y emplazando a Rita Beatriz Barrios, a fin de que conteste la demanda y constituya domicilio dentro del término de veinte (20) días y bajo apercibimiento de ley (Arts. 269, 270, inc. 1° y concordantes del C.P.C.). Edictos por tres (03) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Art. 49 del C.P.C.)

Chilecito, La Rioja, septiembre 10 de 2012.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

S/c. - 23 al 30/10/2012

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° "082" - Letra "A" - Año "2012", caratulados: "Artaza, Teresa Jesús - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Artaza Teresa Jesús, D.N.I. 3.280.056, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 03 de octubre de 2012.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 13.914 - \$ 70,00 - 23/10 al 06/11/2012

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° "048" - Letra "R" - Año "2012", caratulados: "Robles, Pedro Nicolás - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de el extinto Pedro Nicolás Robles, D.N.I. 2.784.305, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 01 de octubre de 2012.

Estela Nieves de Sánchez
Prosecretaria Penal

N° 13.915 - \$ 70,00 - 23/10 al 06/11/2012

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° "046" - Letra "M" - Año "2012", caratulados: "Moreno Bernabé Nicolás - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de el extinto Moreno Bernabé Nicolás, D.N.I. 6.712.742, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de octubre de 2012.

Estela Nievas de Sánchez
Prosecretaria Penal

N° 13.916 - \$ 70,00 - 23/10 al 06/11/2012

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° "045" - Letra "M" - Año "2012", caratulados: "Menehem, Roque Jacinto y Otra - Declaratoria de Herederos", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, a herederos, legatarios y acreedores de el extinto Roque Jacinto Menehem, D.N.I. 3.079.744 y Alejandra Nomecario, D.N.I. 7.356.517, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 01 de octubre de 2012.

Estela Nievas de Sánchez
Prosecretaria Penal

N° 13.917 - \$ 70,00 - 23/10 al 06/11/2012

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara de la IIIra. Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, de Pcia. de La Rioja, Dr. Pablo Ricardo Magaquián, en autos Expte. N° "7.256" - Letra "N" - Año "2011", caratulados: "Nievas, Patricia Gabriela - Información Posesoria", hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces el inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en la calle Jujuy s/n B° Universidad de la ciudad de Chamental, Dpto. Chamental, Pcia. de La Rioja, de una superficie de 332,50 m2, sus linderos son: Noroeste: calle Jujuy; Noreste: María Luisa Paz; Sureste: Angela Lauricela y al Suroeste: Suc. de Andrés Goyochea. El inmueble tiene el número de Nom. Catastral: D:12, C:I, S:A, M:54, P:24. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 03 de octubre de 2012.

David L. Maidana Parisi
Secretario Civil

N° 13.918 - \$ 100,00 - 23/10 al 06/11/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 42.691 - Letra "N" - Año 2010, caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/Aguas de La Rioja S.A. - Ejecutivo", ha dispuesto notificar por edictos a la firma demandada Aguas de La Rioja S.A., mediante la Providencia que a continuación se transcribe a todos los efectos legales: ...siendo el demandado de domicilio desconocido, cítese al mismo por edictos debiendo publicar

los mismos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación por tres veces (3) para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince (15) días con apercibimiento de nombrar defensor de ausente en su reemplazo. Notifíquese". Fdo. Dr. Carlos María Quiroga, Juez de Cámara - Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaria. Quedan Uds. debidamente notificados.

Secretaría, 19 de setiembre de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 13.919 - \$ 214,00 - 23 al 30/10/2012

* * *

El señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favarón, en los autos Expte. N° 42.693 - Letra "N" - Año 2010, caratulados: "Nuevo Banco de La Rioja S.A. c/Aguas de La Rioja S.A. - Ejecutivo", ha dispuesto notificar por edictos a la firma demandada Aguas de La Rioja S.A., mediante la Providencia que a continuación se transcribe a todos los efectos legales: ...siendo el demandado de domicilio desconocido, cítese al mismo por edictos debiendo publicar los mismos en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación por tres veces (3) para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de quince días (15) con apercibimiento de nombrar defensor de ausente en su reemplazo: Notifíquese". Fdo. Dr. Carlos María Quiroga, Juez de Cámara - Dra. Marcela Fernández Favarón, Secretaria. Quedan Uds. debidamente notificados.

Secretaría, 19 de setiembre de 2012.

Dra. Marcela Fernández Favarón
Secretaria

N° 13.920 - \$ 214,00 - 23 al 30/10/2012

* * *

El Dr. Nicolás Eduardo Juárez, Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, de la Ila Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, con asiento en Chilecito, en los autos Expte. N° 1.088/12 - Letra "Z", caratulados: "Zalazar, Antonio Víctor - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo de la autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del extinto Antonio Víctor Zalazar, a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y diario Nueva Rioja.

Chilecito, nueve de octubre de 2012.

Dra. Karina Anabella Gómez
Secretaría "A"

N° 13.921 - \$ 70,00 - 23/10 al 06/11/2012

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Norma A. de Mazzucchelli,

Secretaría "A", de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 12.378 - Letra "A" - Año 2012, caratulados: "Aguilar Erasmo Bartolomé - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Aguilar Erasmo Bartolomé, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, edictos por cinco (5) veces. Secretaría, La Rioja, 16 de octubre de 2012.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 13.922 - \$ 70,00 - 23/10 al 06/11/2012

* * *

La Dra. Sofía Elena Nader de Basanni, Juez de Paz Letrado Subrogante, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Rioja, en los autos Expte. N° 17.109 - Letra "G" - Año 2012, caratulados: "Gordillo, Blanca Savina - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del extinto Sra. Blanca Savina Gordillo, a estar a derecho, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local. Chilecito, diez de octubre de dos mil doce.

Dra. Carolina Ormeño
Secretaría N° 1

N° 13.923 - \$ 80,00 - 23/10 al 06/11/2012

* * *

El Sr. Juez de Cámara, Dr. Víctor César Ascoeta, por Secretaría de la Dra. María Emilia Castellanos, a cargo del Registro Público de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, hace saber que mediante Expte. N° 11.472 - Letra "E" - Año 2012, caratulados: "El Cedro S.R.L. s/Nueva Rubricación de Libros", la firma "El Cedro S.R.L.", ha iniciado trámite tendiente a obtener la Nueva Rubricación de Libro de Actas de la firma, en razón de haber extraviado el Libro de Actas N° 1, conforme surge de Exposición Policial realizada con fecha 11/10/2012, formulada por ante la Comisaría Segunda de la Policía de esta ciudad Capital. Edictos por un (1) día en un diario de circulación local. La Rioja, 18 de octubre de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 13.924 - \$ 57,00 - 23/10/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", de la Dra. María José Bazán, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes quedados al fallecimiento de Raúl Antonio

Cayo y María Albertina Díaz de Cayo, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 43.894 - Letra "C" - Año 2012, caratulados: "Cayo Raúl Antonio y Otra s/ Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 12 de octubre de 2012.

Dra. María José Bazán
Secretaría B

N° 13.925 - \$ 80,00 - 23/10 al 06/11/2012

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Víctor César Ascoeta, Secretaría "B", (Registro Público de Comercio) a cargo de la autorizante, hace saber que en los autos Expte. N° 11.477 - "I" - 2012, caratulados: "I.C.S. Technologies Limited s/Inscripción de Sucursal de Sociedad Extranjera", ha ordenado la publicación del presente edicto por el que se hace saber: Sede Central: Trident Chambers, Romasco Harbour House, PO Box 903, Road Town, Tortorola, Isla Vírgenes Británicas. Casa Matriz inmediata: Ostram Holdings Limited. Actividad principal: brindar servicios de consultoría en el ámbito aduanero y otros servicios afines para agencias de gobierno. Acta Constitutiva de la sociedad de fecha 05/04/2001 y modificada el 22/10/2003 e inscrita en el Registro de Islas Vírgenes Británicas, con el número de Compañía 439468; constituye domicilio especial y fiscal en calle 8 de Diciembre N° 439, ciudad de La Rioja, Argentina. Se trata de inscripción de sucursal sin capital. Representante Legal: Juan Antonio Santamaría (D.N.I. 23.117.189). Publicación por un (1) día. Secretaría, 22 de octubre de 2012.

Dra. María Emilia Castellanos
Encargada del Registro Público de Comercio

N° 13.931 - \$ 65,00 - 23/10/2012

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Rementería Oscar y Otros". Expte. N° 51 - Letra "R" - Año 2012. Denominado: "Los Begosos". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 31 de julio de 2012. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6862166.49 - Y=2600939.82) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia. Conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fojas 5 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 1731 ha 0084.80 m²; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR. 94): Y=2602600.0000 X=6858500.0000 Y=2598930.1600 X=6858500.0000 Y=2598930.1600 X=6863216.8500 Y=2602600.0000 X=6863216.8500. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6862166.49-2600939.82-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección General de Minería: La Rioja, 11 de septiembre de 2012. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese

edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres años, conforme lo establece el Art. 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo... Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante. (Art. 61 C.P.M). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas. Queda Ud. Debidamente notificado

La Rioja, 13 de septiembre de 2012.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 13.871 - \$ 380,00 - 09, 16 y 23/10/2012

* * *

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Chialva, Ezequiel Gonzalo y Otros". Expte. N° 62 - Letra "C" - Año 2012. Denominado: "Unión 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de agosto de 2012. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son (X=6865681.22 - Y=2606509.18) ha sido graficada en el departamento Vinchina de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en presentación de fs. 5 y 6 de los presentes actuados. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 5094 ha 0392.59 m2; dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas: GAUSS KRUGGER (POSGAR. 94): Y=2598930.1600 X=6863216.8500 Y=2598930.1600 X=6869175.1600 Y=2607479.6300 X=6869175.1600 Y=2607479.6300 X=6863216.8500. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6865681.22- 2606509.18-13-10-M. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero... Dirección General de Minería: La Rioja, 06 de septiembre de 2012. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese, en el protocolo respectivo la presente

solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 del citado Código). Artículo 2°) Inclúyase este registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el termino de tres años, conforme lo establece el Art. 224 del Código de Minería. Artículo 3°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y la última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57 del C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 4°) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada (Art. 60 del C.P.M.). Artículo 5°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante. (Art. 61 C.P.M). Artículo 6°) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 13.872 - \$ 250,00 - 09, 16 y 23/10/2012

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "Vesely Mario Francisco" - Expte. N° 11 - Letra "V" - Año 2009. Denominado: "s/Nombre". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 15 de abril de 2009. Señor Director: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Independencia, de esta provincia, conforme a lo manifestado por el interesado en escritos de fojas 1 y 2, de los presentes actuados. Esta graficación se efectuó con una superficie libre de 500 ha. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94) perimetales: Y=3376917.3590 X=6655808.4930 Y=3378917.3590 X=6655808.4930 Y=3378917.3590 X=6658308.4930 Y=3376917.3540 X=6658308.4930. La Nomenclatura Catastral correspondiente es: NE: 6658308.49-3378917.36-13-11-E - SO: 6655808.49-3376917.36-13-10-E. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. La Rioja. 11 de septiembre de 2012. Visto:... y Considerando:... El Director de Minería Dispone: Artículo 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial

de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27 -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25 -párrafo primero- del citado Código). Artículo 2º) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante, dentro de los veinte (20) días (Art. 41º del C.P.M. Ley N° 7.277), siguientes al de su notificación con la presentación del recibo expedido en el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento. Artículo 3º) Emplázase al concesionario para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251 del Código de Minería. Artículo 4º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 13.881 - \$ 162,00 - 12 y 23/10/2012

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Avendaño Arévalo Adrián Salvador" - Expte. N° 34 - Letra "A" - Año 2011. Denominado: "San Martín vs. O'Higgins". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de junio de 2011. Señor Director: Vista la documentación técnica aportada a fs. 3 a 6, aportada por El Perito actuante, (Delimitación del área), este Departamento procedió a graficar la Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Cnel. Felipe Varela con una superficie libre de 30 ha 7663,98 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2552014.5630 X=6741214.8440 Y=2551693.6060 X=6740897.8180 Y=2551573.4200 X=6741562.6480 Y=2551663.0310 X=6741927.3820 Y=2551911.3330 X=6741912.7390. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. La Rioja, 06 de julio de 2012. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º) Aprobar el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Mármol de la Tercera Categoría denominada "San Martín vs. O'Higgins" ubicada en el departamento Felipe Varela de esta provincia, en virtud de lo informado por Geología Minera a fojas (94), córrasele vista de dicho informe. Artículo 2º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. Avendaño Arévalo Adrián Salvador, de mineral de mármol, ubicado en el distrito, departamento Felipe Varela de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73 y 24 del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 3º) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la provincia, y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con los derechos a deducir oposiciones. Artículo 4º) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente

al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 2º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, tome nota todos los Departamentos, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

13.703 - \$ 243,00 - 16, 23 y 30/10/2012

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Masud Karki Eduardo" - Expte. N° 59 - Letra "M" - Año 2007. Denominado: "Lena". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 20 de marzo de 2012. Señor Director: Vista la documentación técnica aportada por el perito actuante en fs. 199, 200, 206 y 207 en donde se adjuntan los Planos de Mensura, Vinculación, Memoria Descriptiva y Aporte de Coordenadas, de la presente cantera, este Departamento informa que la misma quedó graficada en el departamento Chilecito, con una superficie libre de 53 ha 6020,76 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas: Gauss Krugger (Posgar 94): Y=2643066.0970 X=6774329.8070 Y=2643041.9100 X=6774187.7890 Y=2642222.7350 X=6774385.7210 Y=2641122.6800 X=6774588.5380 Y=2641254.8720 X=6774750.0150 Y=2642272.1080 X=6774786.4030. Quedando, en consecuencia, sin efecto la graficación realizada oportunamente y cuyo informe obra en fs. 161. Fdo. Daniel Zarzuelo, Jefe de Catastro de Minero. La Rioja, 25 de septiembre de 2012. Visto... y Considerando... El Director de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por el Sr. Masud Karki Eduardo, de mineral de áridos de la tercera categoría, ubicada en el distrito, departamento Chilecito de esta provincia, de conformidad a lo establecido por el Art. 73 del C.P.M. Ley N° 7.277. Artículo 2º) Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y en un diario o periódico de circulación en la provincia Art. 24 del C.P.M. y fijando un plazo de veinte (20) días, de la última publicación a quienes se consideren con los derechos a deducir oposiciones. Artículo 3º) La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados, fecho, Resérvese. Fdo. Ing. Héctor E. Romero, Director General de Minería, La Rioja. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

13.902 - \$ 202,00 - 16, 23 y 30/10/2012

FUNCION EJECUTIVA**Dr. Luis Beder Herrera**
Gobernador**Cr. Sergio Casas**
Vicegobernador**MINISTERIOS****Dr. Diego Felipe Alvarez**
De Gobierno, Justicia,
Seguridad y Derechos
Humanos**Cr. Ricardo Antonio Guerra**
De Hacienda**Lic. Walter Rafael Flores**
De Educación, Ciencia y
Tecnología**Dn. Néstor G. Boseti**
De InfraestructuraDe Producción y Desarrollo
Local**Dr. Juan Luna Corzo**
De Salud PúblicaLic. Teresita Madera
De Desarrollo Social**Dr. Alberto Nicolás Paredes Urquiza**
Secretario General y Legal de la Gobernación**Dr. Héctor Raúl Durán Sabas**
Asesor General de Gobierno**Dr. Gastón Mercado Luna**
Fiscal de Estado**SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Arq. Julio César Sánchez**
De Planeamiento Estratégico**Sr. Pedro Fernando Agost**
De Cultura**Lic. Alvaro del Pino**
De Turismo**Lic. Gabriela Lattuca**
De la Mujer**Dr. Alberto Rubén Andalar**
De Prevención de Adicciones**D. Isidro Ceballos**
De Deportes, Juventud y Solidaridad**SECRETARIAS MINISTERIALES****Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
a/c Agricultura y Recursos Naturales**Ing. Agr. Jorge Hernán Salomón**
De Ganadería**Cr. Miguel Angel De Gaetano**
De Industria y Promoción de Inversión**Sr. Nito Antonio Brizuela**
De Ambiente

De la Producción y Desarrollo Local

Arq. Juan Fernando Carbel
De Obras Públicas**D. Adrián Ariel Puy Soria**
De Tierras y Hábitat Social**Sr. Oscar Sergio Lhez**
De Minería y Energía**Dr. Elio Díaz Moreno**
De Políticas Sanitarias**Dña. Teresa del Valle Núñez**
De Desarrollo Humano**Prof. Domingo Antolín Bordón**
De Derechos Humanos**Ing. Germán Enrique Gracia**
Del Agua**Dr. Ariel Marcos**
De Seguridad**Cr. Marcelo Alberto Macchi**
De Hacienda**Dn. Luis María Solorza**
De Prensa y Difusión**SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA****Sr. Diego Nuhum Ayan**
De la Juventud y Solidaridad**SUBSECRETARIAS MINISTERIALES****Sra. Silvia Amarfil**
De Empleo**Cra. Nora Araceli Serrani**
Subsecretaría de Administración
Financiera**Cr. Luis José Quijano**
De Comercio e Integración**LEYES NUMEROS 226 y 261**

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 01/05/94, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94**PUBLICACIONES**

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, el cm	Pesos	2,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, el cm	Pesos	2,00
c) Edictos de marcas y señas, el cm	Pesos	2,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	2,70
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	2,70
f) Avisos de tipo comercial a transferencias de negocios, convocatorias a asambleas, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, el cm	Pesos	7,15
g) Balances c/diagramación específica en recuadros o disposición de cifras, rubros, etc. Se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	7,15
h) Llamado a licitación pública de reparticiones no pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	34,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incrementos de capital, etc., el cm	Pesos	7,15

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)."

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

Precio del día	Pesos	2,50
Ejemplar atrasado del mes	Pesos	3,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	3,50
Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	4,00
Suscripción anual	Pesos	400,00
Colección encuadernada del año	Pesos	600,00
Colección encuadernada de más de un año	Pesos	800,00